



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NÚMERO: 532-20

CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002, establece que la Junta Monetaria está integrada por el Gobernador del Banco Central, quien la preside, el ministro de Hacienda y el Superintendente de Banco (miembros *ex officio*), y por 6 miembros por tiempo determinado designados por el presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que los 6 miembros por tiempo determinado de la Junta Monetaria son designados por el presidente de la República por un período de 2 años.

CONSIDERANDO: Que a los señores Manuel García Arévalo y George Manuel Hazoury, miembros por tiempo determinado de Junta Monetaria, les fue otorgado el beneficio de la pensión en cumplir los requisitos del reglamento correspondiente.

VISTO: El Decreto núm. 388-18, del 30 de octubre de 2020.

VISTA: La Ley Monetaria y Financiera, núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002.

VISTA: la comunicación núm. 8104, del 28 de septiembre de 2020, suscrita por el Lic. Héctor Valdez Albizu, gobernador del Banco Central y presidente de la Junta Monetaria.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Arturo Martínez Moya** queda designado miembro de la Junta Monetaria, por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 2. **Eduardo De Jesús Tejera Curbelo** queda designado miembro de la Junta Monetaria, por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO 3. Los miembros designados en el presente decreto sustituyen a **Manuel García Arévalo** y **George Manuel Hazoury**, a quienes les fue otorgado el beneficio de la pensión en cumplir los requisitos del reglamento correspondiente.

Artículo 4. Envíese a la Junta Monetaria, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a 1 ^{primer} (1er) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y año 158 de la Restauración.


LUIS ABINADER

